



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

*-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-  
-Las Malvinas son Argentinas-*

**RES. CD-ECO 165/22**

**Expte. N° 6302/22**

**Salta, 6 de Mayo de 2022**

## VISTO

La necesidad de reglamentar ciertas actividades desarrolladas por alumnos de esta Institución y la nota presentada por la Secretaria de Investigación y Extensión, Lic. Teodelina Zuviría, mediante la cual eleva para su consideración la creación de la figura "Práctica Profesional en Proyectos de Investigación, Extensión, Vinculación y/o Capacitación", y;

## CONSIDERANDO:

Que son varias las figuras que hoy dispone la Universidad en general y la Facultad en particular para enmarcar las Actividades de Formación Pre – Profesional que contribuyen a preparar al estudiante en aspectos operativos para su posterior inserción en el ámbito profesional.

Que a pesar de contar con mecanismos institucionalizados como las Becas de Formación (Res. CS 470/09), las Pasantías (Res. CS 380/12) y las Prácticas Profesionales Supervisadas (CS 382/18, CD – ECO N° 050/22), existe un vacío reglamentario para encuadrar a estudiantes que participan en proyectos de Investigación, Extensión, Vinculación y/o Capacitación dentro de un equipo de trabajo dirigido por docentes de esta institución.

Que con el espíritu de reglamentar este tipo de actividades la Secretaría de Investigación y Extensión propone la creación de la figura "Práctica Profesional en Proyectos de Investigación, Extensión, Vinculación y/o Capacitación".

Que para poder ingresar al Programa "Práctica Profesional en Proyectos de Investigación, Extensión, Vinculación y/o Capacitación" el alumno deberá ser convocado y seleccionado por el Director del Proyecto y cumplir con los requisitos que el Reglamento de dicho programa prevé.

Que la Secretaría de Investigación y Extensión presenta para su consideración una propuesta de Reglamento que obra de fs. 5 a 6.

  
T.Z/G.C.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

*-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-  
-Las Malvinas son Argentinas-*

RES. CD-ECO 165/22

Expte. N° 6302/22

Que en ningún caso esta actividad podrá reemplazar la Práctica Profesional Supervisada que debe realizar todo estudiante dentro de sus respectivos Planes de Estudios.

Que a fs. 7 la Secretaría de Asuntos Académicos considera oportuna la creación de la figura "Práctica Profesional en Proyectos de Investigación, Extensión, Vinculación y/o Capacitación".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina conjuntamente con la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento mediante despacho aconsejan N° 129/22 aconsejan aprobar el Reglamento que corre de fs. 5 a 6.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión ordinaria N° 05/22 de fecha 02.05.2022 celebrada de manera BIMODAL (presencial y ZOOM), que resolvió aprobar Despacho conjunto N° 129/22 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y de la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Crear** la Figura de la "Práctica Profesional en Proyectos de Investigación, Extensión, Vinculación y/o Capacitación" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

**Artículo 2º: Aprobar** el reglamento de la misma, que obra como **Anexo** de la presente Resolución.

**Artículo 3º: Comuníquese** a la Secretaría de Investigación y Extensión, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a los Directores de los diferentes Institutos de Investigación dependientes de nuestra Institución, al Consejo Directivo y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

T.Z/G.C

TZ

Cra. María Rosa Fianza de Miller  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

*-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-  
-Las Malvinas son Argentinas-*

---

**ANEXO (Res. CD - ECO N° 165/22)**

**Reglamento de Práctica Profesional**

**en Proyectos de Investigación, Extensión y/o Capacitación**

**Artículo 1°:** Al momento de elevar para su aprobación cualquier Proyecto de Investigación, Extensión, Vinculación y/o Capacitación en el ámbito de esta facultad, su Director podrá incorporar a estudiantes en el marco del programa “Práctica Profesional en Proyectos de Investigación, Extensión, Vinculación y/o Capacitación”.

**Artículo 2°:** El Director dejará explícita la nómina de estudiantes que se integran al proyecto en calidad de **practicantes**.

**Artículo 3°:** Los **practicantes** serán seleccionados por el director del Proyecto siempre que sean alumnos activos <sup>1</sup>de esta Facultad y posean, a su criterio, las aptitudes necesarias para integrarse al proyecto. Esta incorporación no será incompatible con otras becas, pasantías, cargos de Auxiliar de 2da y/o práctica profesional supervisada que estuviera realizando el alumno.

**Artículo 4°:** La Facultad emitirá el acto administrativo correspondiente para dar inicio al desarrollo de las actividades por parte de los estudiantes en el marco de la **Práctica Profesional en Proyectos de Investigación, Extensión y/o Capacitación, una vez aprobado el Convenio y garantizado el financiamiento de este.**

T.Z/G.C

<sup>1</sup> Alumnos activos: Se considerará activo al alumno que hayan aprobado al menos una materia en los últimos 12 meses a la incorporación como Practicante o que se encuentren en instancias de desarrollo de su trabajo final.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

*-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-  
-Las Malvinas son Argentinas-*

**Artículo 5°:** El alumno practicante realizará las tareas bajo la supervisión del Director y/o responsable del Proyecto.

**Artículo 6°:** De estar estipulado algún estipendio para el alumno practicante será necesario, a fin de darle curso a su aplicación, que el Director del Proyecto presente un informe de las actividades realizadas que acredite la labor realizada.

**Artículo 7°:** La Secretaría de Investigación y Extensión será la encargada de dar el Visto Bueno Técnico y afectará lo dispuesto en el Artículo 6° con cargo a la Partida 5, Transferencias Corrientes.

**Artículo 8°:** Esta Unidad Académica emitirá un formulario interno que dé cuenta de la recepción del estipendio por parte del estudiante, si la hubiere.

**Artículo 9°:** En ningún caso la Práctica Profesional en Proyectos de Investigación, Extensión y/o Capacitación podrá reemplazar la Práctica Profesional Supervisada que debe realizar todo estudiante dentro de sus respectivos planes de estudios.

T.Z/G.C

TZ

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría de As. Académica  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa